

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11277 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2001, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos provisionalmente al concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Letrado al servicio del Tribunal Constitucional y se hace pública la relación de aspirantes excluidos provisionalmente.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en el primer párrafo de la base segunda de la Resolución de esta Presidencia, de 2 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Letrado al servicio del Tribunal Constitucional, y examinada la documentación remitida por los aspirantes,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente al indicado concurso-oposición.

Dichas listas serán publicadas en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional (calle Doménico Scarlatti, 6, Madrid).

Segundo.—Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a la presente Resolución, la lista de aspirantes excluidos provisionalmente, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Conceder a los aspirantes excluidos provisionalmente, con arreglo a lo previsto en la base tercera de la Resolución de 2 de abril de 2001, un plazo de diez días para aportar los documentos o para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión provisional, plazo que se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 7 de junio de 2001.

CRUZ VILLALÓN

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal Constitucional.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos provisionalmente

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Donaire Villa, Francisco Javier	7.018.508	A
Iglesias García, Miriam	12.342.747	A
Jiménez Redondo, Lourdes	25.715.590-A	A, B y C
Lorca Siero, Antonio	9.632.192	C
Morte Gómez, Carmen	51.385.218	A
Pascual Lagunas, Eulalia	37.723.143	D
Pierre Gómez, Juana	22.650.315	A

Causa A: No manifestar en la instancia que el aspirante reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Causa B: No firmar la instancia.

Causa C: No acompañar justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Causa D: Presentar la instancia fuera de plazo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11278 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición. Turno libre. Ámbito territorial: Resto Península y Baleares, página 19309, número de orden: 139, columna «Nota primer ejercicio», donde dice: «73,37», debe decir: «77,37».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11279 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el Parque Móvil del Estado.*

Vacantes en el Organismo Autónomo Parque Móvil del Estado puestos de trabajo de personal laboral fijo, dotados presupuestariamente y de necesaria provisión, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 66.1 de la Ley 6/1.997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, resuelve convocar concurso de traslado de carácter interdepartamental para cubrir los puestos vacantes de personal laboral fijo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Ámbito de aplicación.*

1. La presente convocatoria está dirigida al personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado que reúna las condiciones exigidas en estas bases.

2. Los trabajadores que como consecuencia de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo contemplado en la Disposición Transitoria Primera del Convenio Único hayan cambiado de categoría, podrán participar en el presente concurso con los derechos inherentes, tanto a la categoría de origen, como a la del puesto de trabajo que efectivamente desempeñen.

Segunda. *Requisitos de participación.*

1. Podrá participar en este concurso el personal laboral fijo que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1.1 En activo, si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde su nombramiento para la plaza desde la que concursa, excepto en el caso de los puestos adjudicados en turnos de promoción de carácter departamental convocados de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 del Convenio Único.

1.2 En excedencia voluntaria por interés particular, si hubiera transcurrido un año desde que se le concedió la excedencia o dos años en el supuesto de que hubiera sido declarada de oficio.

1.3 En la excedencia voluntaria regulada en el artículo 56.b.1 y 2 del Convenio Único, si hubiera transcurrido un año desde la fecha de su concesión.

1.4 En la excedencia voluntaria regulada en el artículo 56.b.3, párrafo primero, del Convenio Único.

1.5 En excedencia voluntaria por incompatibilidad.

1.6 En excedencia voluntaria por agrupación familiar, si hubieran transcurrido dos años desde que se le concedió la excedencia.

1.7 En la excedencia forzosa regulada en el artículo 58.2, 58.3 párrafo segundo y 58.4 del Convenio Único y en sus propios términos.

1.8 Si hubiera transcurrido un año desde el traslado con carácter obligatorio, exceptuándose de esta limitación temporal aquellos trabajadores que como consecuencia de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo contemplado en la Disposición Transitoria Primera del Convenio Único hayan cambiado de categoría y no hayan recuperado la misma o accedido al grupo profesional de origen por cualquiera de los procedimientos que contempla el vigente Convenio.

2. No podrá concursar el personal laboral fijo suspenso en firme, mientras dure la suspensión.

3. Los solicitantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud, no reúnan los requisitos exigidos en los números anteriores serán excluidos de participar en este concurso.

Tercera. *Instancias.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta Resolución e irán dirigidas a la Subdirección de General Personal o de Recursos Humanos de cada Ministerio u Organismo en los que se encuentren prestando sus servicios los trabajadores, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los trabajadores que participen desde una situación diferente a la de servicio activo dirigirán sus solicitudes a la Subdirección General de Personal o de Recursos Humanos del Ministerio u Organismo donde hubieran tenido su último destino.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las respectivas Subdirecciones Generales de Personal o de Recursos Humanos las remitirán al Director General del Parque Móvil del Estado quien las clasificará y enviará a la Dirección General de la Función Pública.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas del certificado previsto en el anexo III que será expedido por la Subdirección General de Personal o de Recursos Humanos del Departamento en el que presten servicios los concursantes o por la del último Departamento en el que hubieran prestado servicios. En el supuesto de Organismos suprimidos, el certificado será expedido por la Sub-

dirección General competente del Departamento que hubiera asumido sus funciones.

5. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. *Puestos a solicitar.*

1. Podrán solicitarse los puestos que se incluyen en el anexo I de esta Resolución, siempre que se reúnan los requisitos o aptitudes profesionales establecidos en la presente convocatoria y se acrediten documentalmente.

2. Los participantes sólo podrán optar a plazas que correspondan al grupo profesional desde el que concursen o a uno inferior y tengan igual régimen de contratación.

3. Todos los datos, requisitos y méritos, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1 Los trabajadores con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Administración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como requerir el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

4.2 En cualquier caso, dicha discapacidad no debe impedir el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

5. Los trabajadores que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en obtener un puesto de trabajo de los ofertados, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, a que ambos obtengan destino, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Los trabajadores que se acojan a esta petición condicionada deberán hacerlo constar, cada uno de ellos, en su instancia y adjuntar fotocopia de la petición del otro trabajador.

6. Las solicitudes vincularán a los solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Quinta. *Valoración de méritos.*

Los méritos alegados por los concursantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos profesionales. Se valorarán hasta un máximo de 60 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.1 Por estar encuadrado en el área funcional del puesto solicitado: 20 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en la categoría profesional del puesto solicitado: 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 25 puntos.

1.3 Por estar en posesión de otros permisos de conducción:

Permiso C: 5 puntos.

Permiso D: 5 puntos.

Permiso E: 5 puntos.

2. Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

2.1 Por poseer una titulación igual a la exigida para el grupo profesional en el que se encuentra encuadrada la categoría profesional del puesto solicitado, se otorgarán 5 puntos.

2.2 Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional, realizados desde la entrada en vigor del Convenio Único, que tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se concursa y siempre que se haya expedido diploma o certificado de aprovechamiento, se otorgará hasta un máximo de 5 puntos en función de su duración:

De duración igual o superior a cien horas: 3 puntos.

De duración igual o superior a cuarenta horas: 2 puntos.

De duración igual o superior a quince horas: 1 punto

2.3 La posesión de las titulaciones, diplomas o certificados, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación académica en la que conste haber superado todos los estudios para su obtención.

3. Antigüedad. Se valorará a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 del Convenio Único, hasta un máximo de 30 puntos, sin que puedan computarse los prestados simultáneamente en dos puestos de trabajo.

4. Traslado obligatorio. Se adjudicarán 50 puntos a quienes estén afectados por un traslado obligatorio si, a la fecha de la publicación de la presente Resolución, hubiera transcurrido más de un año y menos de tres, contados a partir de la fecha de su traslado efectivo, salvo que en el correspondiente Plan de Ordenación de Recursos se hubiera dispuesto otra cosa.

Estos puntos se sumarán a los obtenidos en la valoración de los méritos reseñados en los apartados anteriores siempre que el trabajador opte a plazas, de su grupo profesional y área funcional, ubicadas en la provincia, isla o localidad de origen o a plazas del Grupo Profesional de origen que tenía antes del cierre y/o del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

La valoración de esta circunstancia deberá pedirse expresamente en la solicitud de participación a la que habrá que adjuntar fotocopia compulsada del documento que la acredite.

5. Los empates en la valoración de los méritos se dirimirán según la puntuación obtenida por el siguiente orden:

1. Haber sido afectado por un traslado obligatorio.
2. Los méritos profesionales.
3. La antigüedad.
4. Los méritos académicos.
5. La mayor edad.

Sexta. Adjudicación de puestos.

1. Los traslados derivados de la presente convocatoria se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. La adjudicación de un puesto implica, en su caso, la novación del contrato de trabajo del adjudicatario.

3. En el supuesto de que se adjudique un puesto de un grupo profesional inferior al de procedencia, las retribuciones pasarán a ser las del grupo profesional al que se accede.

Séptima. Resolución e incorporación.

1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, previa reunión con los Portavoces de las Organizaciones Sindicales presentes en la CIVEA para informar sobre la propuesta de adjudicación de las plazas.

2. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se resuelve el concurso de traslados, servirá de notificación a los interesados y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

3. 1 El plazo de incorporación al puesto adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia o de un mes si conlleva cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

3. 2 Este plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución por la que se resuelve el concurso en el Boletín Oficial del Estado.

3. 3 Por necesidades del servicio y a propuesta del Ministerio u Organismo donde esté destinado, la Dirección General de la Función Pública podrá suspender la ejecución del traslado por un tiempo máximo de tres meses y de seis meses en el supuesto de trabajadores de Instituciones Penitenciarias.

4. El cómputo de los plazos de cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias concedidos.

5. En el caso de baja por Incapacidad Temporal, el cómputo del plazo de incorporación del trabajador se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

6. El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo.

Octava. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Madrid, 4 de junio de 2001. El Secretario de Estado para la Administración Pública, Ignacio González González.

ANEXO I

Ministerio de Hacienda

Código puesto: HC001. Centro directivo/OO.AA.: Parque Móvil del Estado. Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Unidad: Subdirección General de Gestión. Grupo profesional: 6. Área funcional: 6. Área funcional: 3. Categoría profesional Convenio Único: Auxiliar de Servicios Generales. Jornada horario: Treinta y siete horas y media. Número dotaciones: 106. Requisitos excluyentes: Estar en posesión del permiso de conducción de las categorías A y B.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE CARÁCTER INTERDEPARTAMENTAL DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR RESOLUCION DE 4 DE JUNIO DE 2001.

I. DATOS PERSONALES

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO															
				d	d	m	m	a	a	a	a								
CATEGORÍA PROFESIONAL CONVENIO ÚNICO			GRUPO PROFESIONAL	AREA FUNCIONAL	TELEFONO DE CONTACTO (prefijo)														
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA													

II. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

(En el caso de participar desde la situación de excedencia, indicar los datos del último)

MINISTERIO	CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO	
CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA

III. ADAPTACIÓN DE PUESTO

Solicito la adaptación, por discapacidad, del puesto al que concurso. SI NO . (Táchese lo que no proceda).

IV. PETICION CONDICIONADA

Condiciono mi petición a que D/Dª..... con D.N.I.....

obtenga puesto de trabajo en el presente concurso.

V. TRASLADO OBLIGATORIO

Por haber sido afectado por un traslado obligatorio acordado por de..... de fecha....., solicito la adjudicación de la puntuación prevista en la Base Quinta.4 de la convocatoria.

Declaro bajo mi responsabilidad, que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias recogidos en la presente solicitud son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ILMO./A. SR/A. SUBDIRECTOR/A GENERAL DE

MINISTERIO DE

ANEXO III

MINISTERIO	ORGANISMO
------------	-----------

D/Dª..... CARGO:.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador abajo indicado tiene acreditados los siguientes datos:

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	
CATEGORÍA PROFESIONAL CONVENIO ÚNICO		CATEGORÍA PROFESIONAL CONVENIO ORIGEN	GRUPO PROF.	AREA FUN.

2. SITUACIÓN

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO
Fecha de nombramiento | <input type="checkbox"/> EXC.VOL. POR CUIDADO DE OTROS FAMILIARES Artº. 56.b.3. C.U. |
| <input type="checkbox"/> EXC.VOL. POR INTERES PARTICULAR
Fecha de inicio | <input type="checkbox"/> EXC.VOL. POR AGRUPACIÓN FAMILIAR
Fecha de inicio |
| <input type="checkbox"/> EXC.VOL. POR INTERES PARTICULAR DECLARADA DE OFICIO
Fecha de inicio | <input type="checkbox"/> EXC.VOL. POR INCOMPATIBILIDAD
Fecha de inicio |
| <input type="checkbox"/> EXC.VOL. POR CUIDADO DE HIJOS Art. 56.b.1 y 2 Convenio Único
Fecha de inicio | <input type="checkbox"/> EXC.FORZOSA Artº. 58 números 2, 3 y 4. Convenio Único |

3. DESTINO (En el caso de participar desde la situación de excedencia, indicar los datos del último destino)

MINISTERIO	CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO	
CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA

4. MÉRITOS

4.1.- PROFESIONALES.

ORGANISMO	GRUPO PROFESIONAL	AREA FUNCIONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	MESES

PERMISO DE CONDUCIR: CATEGORÍA	FECHA DE OBTENCIÓN

4.2.- ACADÉMICOS.

TITULACION	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

CURSOS	NÚMERO DE HORAS	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4.3.- ANTIGÜEDAD.

ORGANISMO	DESDE	HASTA	MESES

CERTIFICACIÓN que se expide a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados de carácter interdepartamental de personal laboral convocado por Resolución de 4 de junio de 2001.

Lugar, fecha y firma.